



## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA Nro. 21**

**ROSARIO, 22 de diciembre de 2021**

**VISTO:** Nota Nro. 138/2021 en la que el Cuerpo de Delegados de la Unión del Personal Civil de la Nación de Rosario informa la decisión tomada por los Empleados del Registro General Zona Sur y avalada por dicha Entidad Gremial la cual consiste en un Estado de Asamblea Permanente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que las mismas afectan la continuidad de las tareas, y en consecuencia, la normalidad del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites.

Que la Ley 9.263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno Nro. 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe – Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta Nro. 03/2015.

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nro.42; Decreto Nro. 0772/2018 y los artículos 75, 76, 78 y concordantes de la Ley Pcial. 6.435, y concordantes de la Ley Nacional 17.801 y Decreto 1080/2020;

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS,  
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR, LA DIRECTORA  
DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE Y EL SUBDIRECTOR DEL REGISTRO  
GENERAL ZONA SUR**

### **DISPONEN:**

1º.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6.435 desde la cero (0) hora del día 22 de diciembre de 2021 hasta las veinticuatro (24) horas del día 23 de diciembre de 2021 del mismo día en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

2°.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuvieren comprendidos en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

3°.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

**FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas**

**Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte**

**Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur**

**Dra. M. Graciela Gimenez, Directora del Registro General Zona Norte**